

Sesión ordinaria número CD-26/2013 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles tres de julio de dos mil trece. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el doctor Abraham Mena y el licenciado José Ángel Tolentino, ambos Directores Suplentes.

1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.-

2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-

3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-25/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-25/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-25/2013.-

5.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

6.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

7.1.- PROPUESTA DE OPINIÓN SOLICITADA POR EDESAL SOBRE CUERPOS NORMATIVOS RELATIVOS AL SECTOR ELÉCTRICO QUE PUDIERAN ATENTAR CONTRA LA COMPETENCIA EN EL SECTOR.- El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en el artículo 14 letra h) de la Ley de Competencia, se opina recomendar al Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) modificar el marco regu-

latorio aplicable a la contratación para el suministro de energía eléctrica a largo plazo mediante procesos de libre concurrencia, a fin de establecer reglas que ordenen apropiadamente la asignación de potencia entre los distribuidores que participan en dichos procedimientos, considerando especialmente lo siguiente:

A.- con el fin de establecer un mecanismo efectivo de control sobre la información proporcionada por las distribuidoras a la SIGET, incluir expresamente en el Art. 3 de las Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre concurrencia, la facultad de esta última de autorizar las proyecciones de energía y capacidad de retiro informadas por las distribuidoras; y, **B.-** introducir en las "Normas sobre contratos de largo plazo mediante procesos de libre concurrencia", los criterios que deberán aplicar las distribuidoras al momento de repartirse la energía en el convenio de obligaciones recíprocas, que deberá suscribirse previo al procedimiento licitatorio, a fin de remediar los problemas causados en la materia, tal como se indicó en el apartado C de la correspondiente opinión. Con base en el artículo 14 letra h) de la Ley de Competencia, **LOS**

MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA OPINIÓN A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE 2013 E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.- 7.2.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino